



CONVENIO MARCO (Referencia A2ZP03012012)

DE UNA PARTE: La Alcaldía de Portobelo del Municipio de Portobelo de la Provincia de Colón y la República de Panamá, con domicilio en el Palacio Municipal en la Ciudad de Portobelo, que en lo sucesivo se identificará como la Alcaldía, representada en este acto por el Lic. Carlos Chavarría Cerezo, Alcalde del Municipio para el actual período de gobierno.

DE OTRA PARTE, A2Z STRATEGIC CONSTRUCTION PANAMÁ, S.A. que en lo sucesivo se identificará como **A2Z PANAMÁ** inscrita en el Registro Público de la República de Panamá; Registro Público, bajo la Ficha 560415, y el Documento 1103552 y domiciliada en ,Via España,Edificio Domino Oficina n. 4, República de Panamá, representada por Salvador Trigueros G., español, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. AD525304, en su condición de Presidente y Representante Legal.

AMBAS PARTES: Reconociendo la capacidad legal y representación con que concurren, acuerdan suscribir el presente Contrato Marco en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

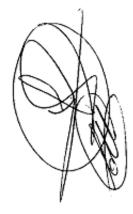
1.1. Por medio del presente, ambas partes acuerdan las bases y condiciones generales sobre las cuales la Alcaldía identificará las necesidades de proyectos de inversión local que promuevan el desarrollo del municipio de Portobelo a través de planes y programas y AZZ PANAMÁ ejecutará dichos proyectos a través

Página 1 de 16



de servicios de asistencia técnica, asesoría y de construcción relacionados con las líneas fundamentales siguientes:

- Estudios, Proyectos y Soluciones Ingenieras, Tecnológicas y Ambientales para emprendimientos mineros, civiles, hidráulicos, hidrotécnicos, energéticos.
- Estudios técnico económicos y de factibilidad bancaria.
- Diseño, construcción, implementación, operación y optimización de sistemas de monitoreo ambiental.
- Remediación y recuperación de suelos, terrenos y aguas terrestres y marinas contaminadas y de soluciones tecnológicas e ingenieras para el saneamiento ambiental en general.
- Diseño, implementación y supervisión de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Evaluación de la Contaminación Atmosférica y de la Calidad del Aire.
- Evaluación y Tratamiento de Residuos y Desechos Contaminantes (sólidos o líquidos; peligrosos o no).
- Estudios y proyectos de geología, geotecnia, sísmica, geofísica, hidrología e hidrogeología ambiental.
- Servicio Integral de Organización y Disminución de los Costos de Mantenimiento.
- Estudios de Vulnerabilidad de Riesgos Industriales y Ambientales.
- Sistemas de protección contra descargas electro atmosféricas.
- Estudio de Riesgo Natural y elaboración del Plan de Contingencia.
- · Supervisión y Realización de Obras.
- Salud Ocupacional
- · Capacitación (Diplomados y Maestrías) y entrenamiento en general.





- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Servicios de Metrología.

y otros servicios especializados relacionados con la ciencia, la tecnología y el medioambiente.

En cualquier caso, y sin excluir otros servicios o proyectos que se vayan incluyendo, en el **ANEXO I** se enumeran algunos de los proyectos a realizar que forman parte efectiva de este contrato.

SEGUNDA: FORMAS DE OPERACIÓN

- 2.1. La Alcaldía solicitará a A2Z PANAMÁ, por correo electrónico o fax, los servicios, obras y/o especialistas que requiera, con el fin de recibir respuesta de la aceptación y disponibilidad de su realización en un período no mayor de 15 días, contados a partir del día siguiente de que se haya recibido de manera fehaciente la solicitud.
- 2.2. En el caso de aceptación del servicio, proyecto u obra, y para formalizar el inicio del cumplimiento de dicho proyecto, ambas partes suscribirán suplementos, en los cuales se detallará lo siguiente:
 - el objeto específico del proyecto a realizar,
 - los términos y el alcance detallado del mismo
 - · forma de entrega,
 - el precio,
 - plazos
 - el contenido y metodología de la transferencia e innovación tecnológica que la Alcaldía requiera





- · cualesquiera otras condiciones, si fueran requeridas, para cada solicitud de
- trabajo.
- Forma de pago a A2Z y sus afiliadas

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. Serán obligaciones de A2Z PANAMÁ:
 - Poner a disposición de la Alcaldía los especialistas con la calificación requerida para prestar los servicios que se contraten.
 - Identificar a la persona responsabilizada para dar respuesta y seguimiento a las solicitudes presentadas por la Alcaldía.
 - 3.1.3. Responder en el tiempo convenido el objeto de la contratación.
 - Facturar los servicios pactados, en correspondencia con lo acordado para cada contrato específico.
 - 3.1.5. Garantizar que el personal que participe en los servicios contratados pueda ser citado, después de concluidos, en caso de ser necesario, para hacer adiciones, modificaciones o subsanaciones.
 - 3.1.6. A2Z PANAMA podra ceder total o parcialmente este contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones emanantes del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía para el buen proceder de los mismos. La empresa que adquiera dicha cesion del contrato adquirirá derechos y obligaciones del contrato marxo quedando a2z exenta de dichas obligaciones y drechos. La empresa adquiriente depositara la garantía de cumplimiento directamente al municipio o ente pertinente si el proyecto precisara dicha garantía. A2Z notificara dicha cesion.







- 3.1.7. Utilizar todos sus medios para la realización a buen fin de los proyectos contratados, incluyendo la subcontratación de cualquier parte del servicio si fuera necesario.
- 3.1.8. Asumir toda responsabilidad por cualquier reclamación que surja de subcontratos, profesionales o de trabajo, relativos a la propiedad intelectual, que se encuentren relacionados con sus servicios.

3.2. Serán obligaciones de la Alcaldía:

- Realizar la solicitud del servicio que se pretende contratar de la forma descrita en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato.
- 3.2.2. Informar a AZZ PANAMÁ, para cada servicio o proyecto solicitado, sobre la identidad del cliente final con el fin de no interferir con otras posibles ofertas que AZZ PANAMÁ haya realizado, trabajando con entera exclusividad según el objeto enunciado en la CLAUSULA PRIMERA.
- 3.2.3. Firmar los suplementos que materializarán el servicio solicitado.
- 3.2.4. Pagar el valor pactado en los suplementos, de acuerdo con la forma que se acuerde en cada uno de ellos o en su defecto, según se detalla en la CLAUSULA CUARTA.
- 3.2.5 Entregar original de la aprobación del consejo del presente contrato.
- 3.2.6 La Alcaldia proporcionara los permisos pertinentes para poder ejecutar los proyectos descritos en este documento. Así como los terrenos, para la ejecución de los proyectos.
- 3.2.7. Los proyectos que ejecute A2Z no serán entregados a la Alcaldia hasta su pago total a A2Z. Se pactaran los casos de explotación de los proyectos y el periodo de



Página 5 de 16



explotación hasta su pago integro. Dando un cinco por ciento al municipio del beneficio de dichas explotaciones del neto obtenido, como compensación económica.

 Aprobacion pr parte de la Alcaldia de la lista de proyectos incluidos en este contrato.

CUARTA: PRECIO Y FORMAS DE PAGO

- 4.1. Se identifica como moneda de referencia el Dólar Estadounidense.
- 4.2. Las partes identificarán para cada proyecto y/o suplementos el importe de los mismos. Una vez que haya quedado determinado dicho importe, las partes firmarán un documento donde se detallará el proyecto, la fecha de la firma, el plazo de ejecución, el importe del servicio a realizar y el detalle de la forma de pago.
- 4.3. La forma de pago vendrá determinada por certificaciones mensuales del trabajo realizado y/o entregado, y se implementará de la siguiente forma:

Dentro de los cinco primero días naturales de cada mes, **AZZ PANAMÁ** entregará la factura de los servicios y/o trabajos realizados correspondientes al mes completo anterior.

La Alcaldía tendrá otros cinco días naturales para revisar la factura.

En caso de discrepancia, deberá comunicárselo inmediatamente a A2Z PANAMÁ para que, dentro del plazo de otros cinco días naturales, A2Z PANAMÁ pueda aclarar todos los conceptos de la factura y se llegue a un acuerdo.

De cualquier forma, entre los días 20 y 25 de cada mes, la Alcaldía tendrá que hacer efectivo el pago de dicha factura mediante el ingreso de su importe en la cuenta bancaria de A2Z PANAMÁ o mediante cheque bancario.





QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 5.1. Ambas partes pondrán a disposición de los servicios y negocios a ejecutar todos los instrumentos, Know How y otras informaciones necesarias para la ejecución de los mismos.
- 5.2. Independientemente de que cada parte pueda utilizar Know How de la otra en los Proyectos, ambas conservarán los derechos sobre las modalidades de propiedad intelectual implicadas en éstos, el Know How y los conocimientos adquiridos anteriormente al presente Contrato Marco o fuera del marco de éste.
- 5.3. Ningún acto de intercambio de información, obras, documentos, tecnologías o Know How será interpretado como cesión de los derechos de la propiedad intelectual que sobre dichas modalidades se posean, salvo pacto en contrario.
- 5.4. Si fuera necesario, las partes podrán suscribir los acuerdos que estimen procedentes para la protección de las modalidades de propiedad intelectual, entiéndase marcas y otros signos distintivos, patentes, diseños, modelos industriales, procedimientos y Know How en general, que involucren en los actos de comercio que desarrollen al amparo de los contratos suscritos.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

- 6.1. Las partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre las informaciones que se declaren como tal por ambas partes.
- 6.2. Las partes se obligan a hacer aplicar esta disposición respecto a sus ejecutivos, funcionarios y empleados que conozcan dichas informaciones, así como, con

Página 7 de 16



relación a otras personas naturales y jurídicas que por razones de trabajo tengan acceso a las mismas.

6.3. Las partes expresamente reconocen que toda la información a la cual tenga acceso en virtud de este contrato marco, incluyendo sin limitaciones los detalles de este contrato y todo lo relacionado a los diversos proyectos de nazcan del mismo, asi como cualquier información que ambas adquieran durante la ejecución de este contrato y sus suplementos será mantenida confidencial y en estricto secreto por las partes y sus mandatarios, trabajadores y/o subconstratistas, y no será revelada, publicada, ni deseminada a terceros por ningún medio escrito o elecrónico o de cualquier tipo.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

- 7.1. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente contrato marco, se realizará mediante Suplemento debidamente firmado por las partes.
- 7.2. El presente contrato podrá ser resuelto por acuerdo expreso de las partes o por iniciativa de una de ellas notificada a la otra. Estos actos quedarán refrendados por escrito en Acta, en la que se acordará la forma y el término de pago por los trabajos terminados y/o parcialmente ejecutados.
- 7.3. Se identifican como causas de RESOLUCIÓN las siguientes:
 - a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato.
 - b) La insolvencia moral o económica de alguna de las partes, la suspensión de pagos, la declaración de quiebra y el cierre voluntario u obligado.
 - c) Las acciones u omisiones de las partes que afecten gravemente los intereses de la otra.





- d) La liquidación o terminación de actividades de alguna de las partes.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- 7.4. La parte que interese la resolución deberá notificarlo a la otra con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha que se quiera dar por efectiva.
- 7.5. La modificación o resolución del presente contrato marco no exime a las Partes de las obligaciones en ejecución, del pago de las deudas pendientes, de la responsabilidad material derivada del incumplimiento de una de las Partes, ni del derecho a establecer reclamaciones directas o judicialmente.

OCTAVA: CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

- 8.1. Las Partes quedarán exentas de responsabilidad contractual en casos de fuerza mayor.
- 8.2. Se consideran causas de fuerza mayor aquellas que surgidas después de firmado el presente contrato marco, impidan su cumplimiento total o parcial, como consecuencia de acontecimientos inevitables, de carácter extraordinario, independientes de la voluntad de las Partes, entre los que se encuentran: guerras, invasiones, incendios, ciclones, inundaciones, temblores de tierra o cualquier otro tipo de desastre natural o tecnológico.
- 8.3. La Parte impedida de cumplir su obligación por la ocurrencia de tales eventos, enviará por escrito a la otra, en un término no mayor de 7 días naturales posteriores a la fecha en que se produjo la anormalidad, la información siguiente:
 - Fecha de inicio del acontecimiento.
 - Posible duración.
 - Carácter.
 - Consecuencias.

Página 9 de 16

57.6



- Cualquier otro aspecto considerado de interés dentro de las circunstancias de fuerza mayor alegadas.
- 8.4. Durante el período de fuerza mayor, quedará suspendido el curso de los plazos pendientes.
- 8.5. La Fuerza Mayor se acreditará mediante certificaciones expedidas por la autoridad competente para estos casos, del país donde se produzca. La carga de la prueba corresponderá a la parte que alega la fuerza mayor.
- 8.6. El plazo o fecha de cumplimiento de la obligación, se extenderá automáticamente por un término igual al de la vigencia de las causas que provocaron el incumplimiento. Si las circunstancias persistieran por un término de más de 30 días ininterrumpidos, las Partes de común acuerdo podrán dar por rescindido el presente contrato, no pudiendo reclamarse indemnización o gasto alguno por tal motivo.

NOVENA: SOLUCIÓN DE DIFERENDOS

- 9.1. Las Partes tienen el derecho de reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento o cumplimiento tardío o inadecuado de las obligaciones pactadas en el presente contrato marco. Las reclamaciones se presentarán por escrito y adjuntando las pruebas que se consideren oportunas, en el domicilio legal de la parte reclamada, directamente y por escrito, por cualquier vía, siempre que quede constancia del recibo.
- 9.2. Las Partes podrán solicitar, en su caso, la reparación del daño material ocasionado, la indemnización de los perjuicios económicos y/o el pago de una penalidad según se pacta en este contrato marco.





- 9.3. Las cuantías reclamables por concepto de responsabilidad material, nunca serán deducibles de las deudas en dinero líquido que existan entre las Partes, ni mediante retenciones de las sumas pendientes de pago, sino mediante reclamaciones.
- 9.4. Las Partes cumplirán el presente contrato marco de buena fe. Cualquier discrepancia que surja en su interpretación o ejecución, o de los acuerdos que se deriven del mismo, serán resueltas mediante negociaciones amigables.
- 9.5. En caso de no lograrse resolver alguna diferencia por acuerdo entre las partes, las partes acuerdas someterse en primer lugar a un proceso de conciliación y arbitraje por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá o la instancia de gobierno según establezca la Ley.

DECIMA: VIGENCIA

10.1. El presente contrato marco entrará en vigor desde la fecha de su firma por ambas Partes y tendrá una vigencia de 1 año. Una vez comenzadas las obras el termino del presente contrato será al finalizar los proyectos, pudiendo prorrogarse de forma automática, por períodos similares, siempre que las partes no expresen lo contrario. A2Z tendrá exclusividad total de los proyectos nombrados en el presente contrato. A2Z tendrá exclusividad en los proyectos a futuro del municipio para su contratación.

DECIMOPRIMERA: OTRAS CONDICIONES

11.1. Las Partes con posterioridad a la firma del presente contrato, pueden acordar la realización de trabajos, lo que consignarán en **Suplemento** firmado por ambas Partes.

Página 11 de 16



- 11.2. La conformidad con los trabajos se hará expresa mediante la firma de un Acta, en la que se detallará el servicio y se reflejarán las observaciones que resulten necesarias, independientemente de su aceptación o no.
- 11.3. Los Anexos adjuntos y Suplementos que se incorporen con posterioridad al presente contrato, se considerarán parte integrante del mismo y separados de éste no surtirán efecto legal alguno.
- 11.4. Este contrato no infiere a ninguna de las partes la EXCLUSIVIDAD en el territorio de ejecución o fuera de él.

Y para constancia de lo acordado, las Partes suscriben dos ejemplares del presente Contrato, a un solo tenor y efecto,

STANTES CONSTRUCTION PANAMA SA
Lic. Salvaelor Trigueros.
Director General

En Portobelo, a 21 de marzo del año 2012



ANEXO I.- PROYECTOS INCLUIDOS EN ESTE CONVENIO

1. Equipamiento de Equipo de Oficina para el Municipio. Cuantía de B/.100,000.00

Página 12 de 16



2. Proyectos de Edificación y construcción del Municipio de Portobelo:

2.1. Diseño del Edificio Municipal...... 8/.100,000.00

2.2. Construcción del Edificio Municipal..... B/.1,500,000.00

Total..... B/.1,600,000.00

3. Proyecto Potabilizadora y suministro de agua potable/con red interna... B/.3,200,000.00

Proyecto de Rehabilitación y Ecuación de Área afectada por Desastre Natural "Portobelo"
 2010 Plan de Emergencia.

4.1. Área de Buena Aventura...... B/.440,683.84

4.2. Área de Portobelo Sector I...... B/.465,089.00

4.3. Área de Portobelo Sector 2...... B/.523,590.00

4.4. Área Varias...... B/. 70,637.16

Total..... B/.1,500,000.00

5. Matadero Municipal que cubre todo el Distrito, consta de

- Compra de Terreno
- Mejora de tierra
- Construcción
- Adquisición haciendo la cuantía de B/.1,800,000.00

Proyecto habitacional para las personas que han perdido todo en el desastre de la inundación en todo el distrito de Portobelo

300 viviendas económica por \$25,000.00 c/u

Página 13 de 16



Total B/.7,500,000.00

- 7. Proyecto de Área de Salud para el Distrito incluyendo,
 - 4 Ambulancia equipada para los lugares de:

Maria Chiquita

Portobelo

Cacique y José del Mar

Isla Grande y Garrote

El costo unitario es de B/.165,000.00

Total B/.660,000.00

- 8. Construcción y equipamiento de Centro de Salud para los lugares de:
 - 8.1. Portobelo:
 - (ULAPS: Cuarto de Urgencia equipamiento por B/.500,000.00)
 - (C.S. Portobelo: ampliación y equipamiento por B/.300,000.00)
 - 8.2. Maria Chiquita: sub. Centro ampliación y equipamiento por B/.200,000.00
 - 8.3. Puerto Lindo: reparación de Puesto de Salud por B/.100,000.00
 - 8.4. Cacique y José Pobre: reparación de puesto de salud por B/.200,000.00
 - 8.5. Isla Grande: rehabilitación de puesto de salud por B/.150,000.00
 - 8.6. Guayra: rehabilitación de puesto de salud por B/.100,000.00

Total B/.1,550,000.00

Equipamiento de Primeros Auxilio

9.1. Sinaproc por B/.150,000.00

Página 14 de 16



- 9.2. Cuerpo de Bombero por B/.300,000.00
- 9.3. Cruz Roja por B/.150,000.00
- 9.4. Policía Nacional por B/.200,000.00

Total B/.800,000.00

10. Proyecto Área Deportiva

10.1. 13 cuadros deportivo de béisbol nivel distrital \$250,000.00 c/u
 Compra de terreno

Acondicionamiento del terreno para los siguientes lugares:

- Portobelo 5 cuadro deportivo por B/1,250,000.00

Maria Chiquita 2 cuadros deportivo B/ 500,000.00

Puerto Lindo 1 cuadro deportivo B/ 250,000.00

- San Antonio 1 cuadro deportivo B/ 250,000.00

- Cacique 1 cuadro deportivo B/ 250,000.00

- José Pobre 1 cuadro deportivo 8/ 250,000.00

Isla Grande 1 cuadro deportivo B/ 250,000.00

- Juan Gallego 1 cuadro deportivo B/ 250,000.00

Total B/.3,250,000.00

11. Área de Reparación iglesia/ escuela/ patrimonio histórico B/.1,500,000.00

12. Todos estos proyectos están ligado al saneamiento de la Bahía y Malecón, aguas servida

por..... B/17,000,000.00

1 1/2 a 2 kilómetros de distancias.

Página 15 de 16





ALCALDÍA DE PORTOBELO MUNICIPIO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLON REPUBLICA DE PANAMA

13. Varios:

42.4	
13.1.	Compra de carretera del Cruce de Garrote hasta Cacique y José Pobre por
	8/.2,000,000.00
13.2.	Compra de 7 Hectáreas de terreno en Maria Chiquita para Moradores por
	8/.1,500,000.00
13.3.	3 Km. de calles asfaltadas para Portobelo por B/.1,000,000.00
13.4.	Muro de contención para Rió Madre Viejo en ambos lados en Maria Chiquita
	B/2,500,000.00
13.5.	Acoquinamiento de calles en Portobelo por B/.1,500,000.00
13.6.	Construcción de Corregiduria y oficina comunal en Maria Chiquita por
	B/500,000.00
13.7.	Construcción de corregiduria en Puerto Lindo por B/.150,000.00
13.8.	Gimnasio auditorio en Portobelo por B/.1,000,000.00
13.9.	Mercado Centro de acopio en Portobelo por B/.500,000.00

Rehabilitación Balneario la Punta en Isla Grande por B/.1,000,000.00

Total B/.11,650,000.00

Gastos Misceláneos restante B/.565,000.00



13.10.

Página 16 de 16